

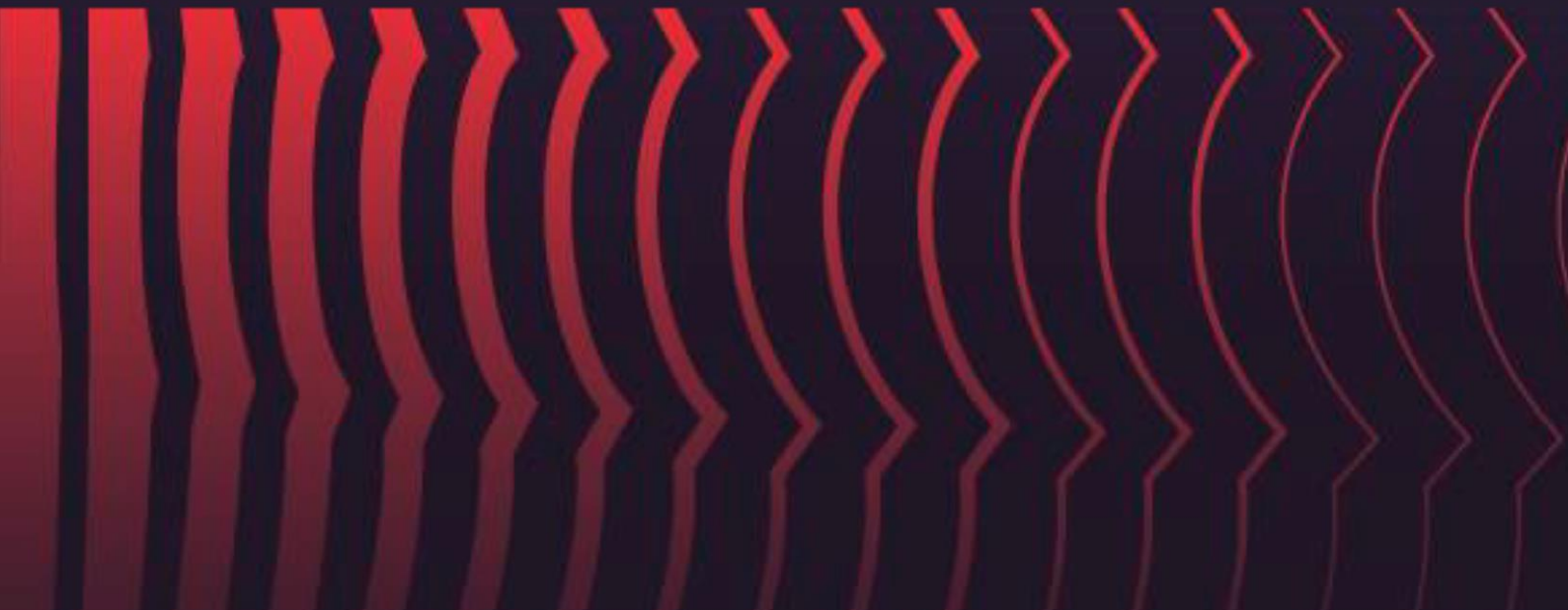


FC BARCELONA

CÓDIGO ÉTICO

FUTBOL CLUB BARCELONA

2021



Índice

1. **Ámbito de aplicación y terminología**
2. **Reflejo de nuestros valores y actitudes**
3. **¿Qué es lo que se espera?**
4. **Compromisos de conducta y prácticas responsables**
5. **Compromisos específicos respecto de los miembros de la Junta Directiva y de las comisiones estatutarias, así como del personal de la alta dirección**
6. **Canal Ético**
7. **Difusión y formación**
8. **Aprobación**

La adecuada gestión de una asociación deportiva como el FUTBOL CLUB BARCELONA (en adelante, «FC BARCELONA», el «Club» o «la Entidad»), de su FUNDACIÓN (en adelante, «FUNDACIÓN BARÇA»), así como de las otras entidades vinculadas al Club requiere establecer los mecanismos que permitan no solo alcanzar los objetivos que son propios de la actividad principal del Club –la consecución de la excelencia deportiva–, sino también que el sistema utilizado para ello sea plenamente respetuoso con las buenas prácticas empresariales. Y más, si es posible, cuando la gestión depende de una Junta Directiva que es la que recibe el mandato de los socios, que son los legítimos propietarios del Club, a diferencia de las sociedades anónimas deportivas que se deben a un consejo de administración.

El presente Código Ético persigue, en esencia, preservar y garantizar que el ejercicio de tareas por parte de todas las personas vinculadas al FC BARCELONA y/o a las entidades relacionadas se produzca con estricta obediencia de los valores éticos y las buenas prácticas.

1. Ámbito de aplicación y terminología

El presente Código Ético (en adelante, «Código Ético» o «Código») resulta de aplicación al FC BARCELONA, así como a la totalidad de entidades que presentan una vinculación con el Club, es decir, la FUNDACIÓN BARÇA y demás entidades, sociedades o empresas en las que el Club ostente, actualmente o en el futuro, una participación mayoritaria, y deberá ser respetado por todos los destinatarios con independencia de los territorios en los que el Club opere, tenga o pueda tener representación.

El Código Ético tiene como primeros destinatarios el Personal del Club, y se incluye el del resto de Entidades Vinculadas del Club.

También se aplica a los miembros de la Junta Directiva y de las comisiones estatutarias con unos compromisos adicionales específicos por la naturaleza de sus funciones en el Club y por requisitos de los Estatutos en vigor.

Por extensión, se considerará como destinataria toda persona que se relacione habitualmente con el FC BARCELONA a través de vínculos mercantiles o de otro tipo.

Todos los destinatarios del Código Ético serán responsables de conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, políticas y procedimientos que les sean aplicables, de conformidad con su función profesional, responsabilidad y puesto de trabajo.

A los efectos de delimitar los conceptos que se mencionan a lo largo de este Código, se definen los siguientes términos:

- Se entiende por **«Entidades Vinculadas»** aquellas entidades controladas por el FC BARCELONA mediante una participación de más del 50 % de las acciones o participaciones con derecho a voto, o cuya composición del Consejo de Administración u órgano directivo sea controlada por el Club, o ejerza el control de cualquier otra manera. Actualmente, y de forma adicional a la FUNDACIÓN BARÇA, se consideran entidades vinculadas del FC BARCELONA las que se indican a continuación: Barça Licensing & Merchandising, S.L. (BLM), FCB North America LLC y FCBarcelona HK Limited (en adelante, todas estas entidades se denominan conjuntamente «Entidades Vinculadas»).
- Respecto al concepto de **«Personal»**, hace referencia a todas las personas que trabajan en el FC BARCELONA y en las Entidades Vinculadas, incluidos los profesionales deportivos de la Entidad (jugadores y cuerpo técnico), el personal ejecutivo y la Junta Directiva, así como sus trabajadores asalariados, incluidos los trabajadores temporales y los que prestan sus servicios a través de empresas de trabajo temporal (ETT).
- Se definen como **«Personas Asociadas»** aquellas personas físicas o jurídicas que, siendo independientes del FC BARCELONA y/o de sus Entidades Vinculadas, se relacionan habitualmente con la Entidad a través de vínculos mercantiles. A título enunciativo, pero no limitativo, se incluyen los empresarios (individuales o sociales) con quienes el FC BARCELONA mantiene relaciones de negocio de cualquier índole, incluidas, entre otras, las relaciones con los agentes deportivos, los cesionarios de su marca o cualesquiera otros intermediarios, los asesores externos o las personas físicas o jurídicas contratadas mercantilmente por el FC BARCELONA para la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- El término **«Política/Políticas»** se refiere a la recopilación de normas internas de la Entidad que establecen parámetros de conducta aprobados por la Junta Directiva del FC BARCELONA y que son de obligado cumplimiento por parte de sus destinatarios.
- Se consideran **«Procedimiento/s»** el conjunto de pasos o acciones que hay que seguir y que se aglutinan en un proceso concreto, con el objeto de ejecutar lo que establecen tanto la legislación aplicable como las políticas internas del FC

BARCELONA.

- Serán considerados **«Profesional/es Deportivo/s»** los participantes en encuentros o competiciones deportivas de especial relevancia (es decir, las cualificadas en el calendario deportivo anual aprobado por la federación deportiva competente como competiciones oficiales de la máxima categoría de la modalidad, especialidad o disciplina correspondiente) que perciban cualquier tipo de retribución, compensación o ingreso económico por su participación en la actividad.
- Serán **«Sujeto/s Obligado/s»** las personas que integran el Personal del FC BARCELONA y de sus Entidades Vinculadas, así como las personas asociadas al FC BARCELONA y/o a las Entidades Vinculadas descritas en los apartados anteriores.

2. Reflejo de nuestros valores y actitudes

Los valores éticos que sirven como referencia y que constituyen la guía de conducta básica del Personal del FUTBOL CLUB BARCELONA, de la FUNDACIÓN BARÇA y del resto de Entidades Vinculadas son los siguientes:

- **INTEGRIDAD:** «En el FC BARCELONA cuidamos del bienestar de las personas, de la propia Entidad y del entorno en el que operamos y actuamos de acuerdo con los compromisos adquiridos».
- **RESPONSABILIDAD:** «En el FC BARCELONA logramos nuestros retos teniendo en cuenta el impacto global de nuestras decisiones y actuaciones, y asumimos sus consecuencias».
- **TRANSPARENCIA:** «En el FC BARCELONA trabajamos bajo la máxima de que todas nuestras actuaciones puedan ser reportadas de manera veraz, clara y contrastable dentro de la oportuna estructura jerárquica, y entendemos la información como un activo de la Entidad que compartimos para generar valor, respetando a la vez las normas de confidencialidad».
- **RESPECTO:** «En el FC BARCELONA potenciamos las interrelaciones personales, cordiales y correctas, con la máxima observación del respeto como pilar fundamental de la vida democrática y de la capacidad de vivir en sociedad, y también como principal emblema en la actitud de todos nuestros deportistas».
- **ESFUERZO:** «La dedicación, el rigor, la constancia, la capacidad de sacrificio y la perseverancia son valores con los que se han obtenido los éxitos del FC

BARCELONA en sus más de cien años de historia».

- **TRABAJO EN EQUIPO:** «En el FC BARCELONA abogamos por el trabajo en equipo como método que permite potenciar la optimización de todos nuestros recursos y valores».
- **AMBICIÓN:** «La ambición es la voluntad de conseguir el máximo rendimiento y de hacer las cosas no solo bien, sino tan bien como sea posible, e intentar superarse cada día. Se trata de un valor que es aplicable tanto al individuo como a los colectivos».
- **HUMILDAD:** «El FC BARCELONA se ha ganado el respeto del ejercicio de la humildad –y del esfuerzo, el rigor y la responsabilidad– como activo que permite mantener y defender la totalidad de los valores de la Entidad, incluso en situaciones de clara superioridad o éxito».
- **SOSTENIBILIDAD:** «El FC BARCELONA y las entidades vinculadas son entidades comprometidas con la sostenibilidad y con el hito de encontrar vías y recursos que permitan llevar a cabo la actividad respetando el medio ambiente, y con un firme compromiso de aplicar políticas que permitan evitar el agotamiento de recursos».
- **DIVERSIDAD:** «El FC BARCELONA reconoce la diversidad de las personas y su libre manera de vivir y expresarse ante terceros».
- **IGUALDAD:** «El FC BARCELONA cree firmemente en la igualdad de derechos entre todos los seres humanos».

Los valores transcritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta básica del Personal del FC BARCELONA –y, si procede, de las personas que se relacionan habitualmente con el FC BARCELONA a través de vínculos mercantiles o de otro tipo–, para cumplir sus respectivas responsabilidades de acuerdo con los principios de lealtad a la empresa, buena fe, integridad y respeto a la legalidad y a los criterios éticos, y permiten definir una serie de conductas que deben ser observadas por todos ellos en su ejercicio profesional, con independencia de su ubicación geográfica, área de actividad o nivel profesional.

Por este motivo, el presente Código Ético:

- a. Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial del FC BARCELONA, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales, así como en la efectiva integración del Personal en la Entidad, con respecto a su diversidad.
- b. Establece y desarrolla, a través de las debidas políticas, el principio de diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de sus responsabilidades, la formación del Personal del Club y, si procede, de las personas asociadas a este, además de la formalización del procedimiento, especialmente, para la notificación e inmediata eliminación de las eventuales conductas irregulares que se puedan producir.

La presente norma resalta la apuesta decidida que ha hecho el FC BARCELONA por el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

3. ¿Qué es lo que se espera?

Todo el Personal del FC BARCELONA, así como las personas asociadas al Club, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Conocer y cumplir las leyes, los reglamentos y las normas internas aplicables a las funciones que tienen asignadas.
- b. Conocer y cumplir los compromisos y las pautas de conducta expuestos en este Código Ético.
- c. Promover entre las Personas Asociadas al FC BARCELONA la observación y el cumplimiento de la presente norma y, si procede, promover la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.
- d. En caso de duda, solicitar ayuda a los superiores jerárquicos o al *Compliance Officer*.
- e. Informar, a través de los medios y canales que el FC BARCELONA establezca, de los incumplimientos o las vulneraciones de las pautas de conducta recogidas en esta norma que lleguen a su conocimiento.
- f. Colaborar en el funcionamiento de los sistemas de control internos del FC

BARCELONA y en el desarrollo de las auditorías que puedan realizarse para identificar y corregir deficiencias o debilidades en los sistemas de control internos.

g. Velar por que las personas que se encuentran bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan esta norma.

h. Optar por un comportamiento que represente un modelo que sigan todas y cada una de las personas del Club y las personas asociadas al Club.

4. Compromisos de conducta y prácticas responsables

4.1 Principios generales

El ejercicio de la actividad desarrollada por el Personal y las personas asociadas deberá ajustarse a los principios generales que se exponen a continuación.

En general, deberán ejercer su actividad de acuerdo con la normativa nacional e internacional en vigor, las pautas de conducta contenidas en el presente Código Ético y, si procede, las normas deontológicas que su colegio o asociación profesional establezca al efecto, teniendo en consideración los intereses legítimos del FC BARCELONA y sus propias convicciones personales.

Además, las actuaciones de todo el Personal y las Personas Asociadas se fundamentarán en la legalidad, la honradez y el servicio al socio, la lealtad, la diligencia, la responsabilidad y la transparencia. Más concretamente:

Cumplimiento de la legalidad y adaptación continua a la normativa aplicable

El FC BARCELONA asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación, y en todos los países en los que desarrolla su actividad, de modo que el Personal y las Personas Asociadas al Club cumplirán estrictamente con la legalidad vigente teniendo en cuenta el espíritu y la finalidad de las leyes y las normas.

En consecuencia, toda actividad desarrollada por el Personal del FC BARCELONA deberá ser conforme a lo establecido por las leyes y normas de carácter civil, mercantil, penal, administrativo y de derecho deportivo y otras que sean de aplicación, rechazando la corrupción y toda práctica ilegal y adoptando el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa y promoción del deporte, en la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y todo acto que constituya un atentado contra el

orden público en el deporte y en cualquier otro ámbito de la sociedad.

Asimismo, el Personal y las Personas Asociadas al Club respetarán íntegramente las obligaciones y los compromisos asumidos por el FC BARCELONA en sus relaciones contractuales con terceros, así como las buenas prácticas de los países en los que ejerza su actividad.

Los obligados a esta norma no colaborarán con terceros en la violación de ninguna ley, ni en acciones que, aunque sean legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, dañar la reputación del FC BARCELONA o perjudicar la percepción que tienen del FC BARCELONA sus socios, la masa social, el mundo del deporte, los reguladores, las instituciones o el resto de partes interesadas concurrentes.

Honradez y servicio al socio del Barça

El Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA deberán actuar siempre como gestores de un patrimonio que es exclusivo de los socios del Club. Por todo ello, la gestión deber ser en todo momento plenamente honrada, eficiente y en beneficio de los intereses del FC BARCELONA y de sus socios.

Lealtad al FC BARCELONA

El Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA deben desarrollar su actividad con integridad y lealtad hacia el Club, de modo que sus actuaciones, tanto en el ámbito de la gestión como en el de la representación, no deben interferir nunca en los intereses del Club ni perjudicarlos.

Diligencia y responsabilidad

El Club considera crucial en la relación con los socios y los terceros (entidades deportivas, instituciones, entes federativos, ligas profesionales, clientes, proveedores, etc.) que las actividades del Personal del FC BARCELONA y las Personas Asociadas al mismo se desarrollen con los máximos estándares de calidad exigibles, debiendo actuar en todo momento con la máxima diligencia, responsabilidad y profesionalidad, haciendo uso siempre de las herramientas y el tiempo adecuados para ello, y asumiendo, en función de su categoría y responsabilidad profesional, cualquier responsabilidad inherente a sus acciones u omisiones.

Transparencia

El Club, así como el Personal que lo representa, debe mantener en todo momento el compromiso de ofrecer una información amplia –veraz, completa, clara y precisa– de sus actividades a los socios y a otras entidades y/o personas físicas cuya vinculación con el FC BARCELONA así lo exija, como clara manifestación del principio de transparencia en los procesos de toma de decisiones, respetando siempre al mismo tiempo las normas de confidencialidad.

Uso de las redes sociales y nuevos canales de comunicación

Las redes sociales son una herramienta de comunicación en las relaciones personales y profesionales en la que fácilmente se puede producir un comportamiento inadecuado o filtrar información confidencial o datos personales. Además, el FC BARCELONA es un foco de constante atención debido a su popularidad en el ámbito deportivo y que, en ocasiones, se materializa a través de publicaciones en las redes sociales. Todo ello genera una serie de riesgos, aunque sea de manera involuntaria o imprudente, que pueden poner en peligro la información o reputación del Club.

Por lo tanto, el Personal, los Profesionales Deportivos y las Personas Asociadas al FC BARCELONA se comprometen a hacer un uso responsable de las redes sociales, tratando de evitar que se produzcan conductas o declaraciones inadecuadas y de que se respeten los valores del Club, siempre con el máximo respeto a los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de opinión.

Especialmente en este ámbito, y respetando en todo caso el derecho a la libertad de expresión, es necesario el uso responsable. Por ello, cualquier uso y manifestación en las redes sociales debe ser respetuoso con las personas, trabajadores, ejecutivos y directivos del Club y de las entidades vinculadas, así como con las propias entidades en sí mismas, procurando no vulnerar la honorabilidad ni la dignidad de las personas que puedan ser aludidas.

4.2 Derechos humanos

El FC BARCELONA, además de cumplir con la legislación vigente que le sea aplicable, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abastan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a potenciales abusos, el FC BARCELONA llevará a cabo un proceso continuo de diligencia debida en sus propias actividades y en las que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados en el marco de sus relaciones comerciales.

En consecuencia, todos los sujetos obligados a este Código, en su condición de miembros del FC BARCELONA, deberán secundar este compromiso, ejerciendo sus actividades profesionales con total respeto y garantía de los derechos humanos y las libertades públicas.

Las relaciones con y entre el Personal del FC BARCELONA deberán basarse en el respeto mutuo, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de utilizar cualquier conducta agravante, o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, creencias religiosas, ideas políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, condición social, edad, discapacidad u orientación sexual.

4.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

El FC BARCELONA entiende que el crecimiento profesional de los empleados del Club está íntimamente vinculado al desarrollo integral de cada persona. Por este motivo, y consciente de que el Personal –junto con sus socios y masa social– es el activo más importante del Club, el FC BARCELONA promueve iniciativas de diferente naturaleza y pone los medios necesarios y adecuados para contribuir al aprendizaje y al desarrollo de las personas y fomenta un ambiente en el que la igualdad de oportunidades laborales llega a todos y cada uno de sus miembros, garantizando la no discriminación.

Se excluyen como factores de evaluación profesional la nacionalidad, raza, sexo, origen y condición social, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o parentesco. Desde el FC BARCELONA se promoverá especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cuanto al acceso a la ocupación, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

La selección, contratación y carrera profesional del Personal del FC BARCELONA se sustentan en los méritos, las capacidades y el cumplimiento de las funciones profesionales de cada uno de los empleados.

El FC BARCELONA es asimismo consciente de la importancia de propiciar un equilibrio adecuado entre la vida profesional y la personal, de manera que el Club se compromete a impulsar medidas y programas que ayuden a los empleados a lograr un equilibrio entre

ambas.

4.4 Cooperación y dedicación

El FC BARCELONA propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todo el Personal del FC BARCELONA debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición del resto del Personal competente los conocimientos y recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos y los intereses de la Entidad.

El personal del FC BARCELONA deberá trabajar de manera eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la Entidad pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todas sus actuaciones.

4.5 Gastos no justificados, regalos, obsequios y atenciones

En determinadas circunstancias, determinados gastos no justificados, regalos, obsequios o atenciones dispensadas a terceros por el Personal del FC BARCELONA y/o sus Personas Asociadas pueden entrar en conflicto con la prohibición, prevista tanto en la legislación penal vigente como por las buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia, de llevar a cabo actos de corrupción con particulares o con funcionarios públicos.

A causa de lo anterior, y aunque tanto dar como recibir atenciones de buena fe y basadas en la estricta cordialidad y amabilidad personal pueden formar parte del entorno ordinario de negocio de cualquier entidad, es necesario establecer criterios en relación con su razonabilidad y proporcionalidad.

En este sentido, está terminantemente prohibido todo gasto no justificado, regalo o atención que se extralimite en la práctica empresarial ordinaria destinada a mantener relaciones comerciales duraderas y sólidas, que tenga un valor desproporcionado respecto del fin lícito perseguido y/o que tenga por objeto el soborno o pretender que quien los reciba adopte una decisión inequitativa o incumpla los compromisos adquiridos con otras entidades, lo cual afectaría a la imparcialidad y al buen juicio.

En caso de que el Personal y/o las Personas Asociadas al FC BARCELONA hubiesen ofrecido, prometido, puesto a disposición, solicitado y/o aceptado algún regalo, obsequio o atención injustificados –o en el caso de que fuesen conscientes de ello— deberán dirigirse de inmediato al *Compliance Officer*, quien determinará el modo de proceder.

4.6 Conflictos de interés

Estos surgen cuando los intereses propios del personal del FC BARCELONA, ya sea de forma directa o indirecta, son contrarios o colisionan con los intereses de otra persona o entidad, interfiriendo en el cumplimiento de los deberes y las responsabilidades profesionales, o los involucran a título personal en alguna transacción u operación económica.

Respecto a esto, si bien el FC BARCELONA reconoce y respeta la participación del Personal en actividades financieras y empresariales diferentes de las desarrolladas por la Entidad – siempre que estas sean legales, éticas y no colisionen con las responsabilidades hacia el Club–, se deberán evitar en todo momento las situaciones que puedan suponer un conflicto entre los intereses personales y los del Club, o que permitan valerse de la posición en el FC BARCELONA para obtener ventajas patrimoniales o personales u oportunidades de negocio.

En caso de que el Personal del FC BARCELONA se encuentre en una situación que pueda generar un conflicto de interés o que pueda llegar a comprometer su necesaria objetividad o profesionalidad, deberán dirigirse inmediatamente al *Compliance Officer* para que indique la manera de proceder. Si el potencial conflicto de interés afecta a uno de los miembros de la Junta Directiva, la investigación y resolución serán competencia de la Comisión de Control y Transparencia, tal como se estipula en los Estatutos en vigor.

4.7 Prevención del fraude deportivo

Manipulación de competiciones deportivas

Los Sujetos Obligados se abstendrán de llevar a cabo, de manera directa o indirecta, conductas susceptibles de manipular las competiciones deportivas, ya sea mediante el pago o el cobro de un precio, la intimidación o acuerdos de cualquier índole, con el fin de predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, partido o competición deportiva, o influir en los juegos de azar o apuestas.

Sobornos de profesionales deportivos y organizaciones deportivas

Los Sujetos Obligados no mantendrán, en ningún caso, conductas inadecuadas, susceptibles de ser calificadas de soborno a otros Profesionales Deportivos y a los miembros integrantes y cargos designados por las organizaciones deportivas, con el fin de predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, partido o competición deportiva, o influir en los juegos de azar o apuestas.

Apuestas deportivas

Los Profesionales Deportivos y los directivos del Club no podrán apostar en las competiciones deportivas, ya sean nacionales o internacionales, oficiales o amistosas, en las que participe el FC BARCELONA.

4.8 Buenas prácticas tributarias

Prevención del riesgo fiscal

La actividad ordinaria y extraordinaria de una entidad como el FC BARCELONA conlleva la adopción de un conjunto de decisiones que tienen repercusión e incidencia en el ámbito del derecho tributario. Por este motivo, la Entidad se propone cumplir sus obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que desarrolle su actividad ordinaria y extraordinaria, optando siempre por una política tributaria prudente, y aplicará los sistemas de control que crea convenientes para una adecuada política de *Tax Governance*.

Relación con las administraciones tributarias

El Personal del FC BARCELONA deberá facilitar la información y la documentación con trascendencia fiscal que soliciten las administraciones tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance necesario y, en aquellas operativas en las que pueda surgir una disparidad de criterios interpretativos, podrá discutir adecuadamente con el órgano de la administración tributaria competente el criterio interpretativo que mejor se adapte a la operativa planteada, con el fin de consensuar la vía idónea para la correcta resolución.

4.9 Actuaciones de las Personas Asociadas al FC BARCELONA

El FC BARCELONA podrá ser considerado responsable de cualquier actuación realizada por agentes deportivos, intermediarios y terceros, cuando estos actúen siguiendo las instrucciones del Club. Con el fin de garantizar una gestión transparente y ética de las actuaciones desarrolladas por las Personas Asociadas al FC BARCELONA, será obligatorio: (i) formalizar por escrito y documentar el proceso de toma de decisiones; (ii) someter las Personas Asociadas al FC BARCELONA a los controles previos o posteriores que resulten oportunos; (iii) ofrecer una remuneración sujeta a los valores del mercado; (iv) no ofrecer ni realizar pagos en efectivo ni transferencias a cuentas de las que se desconozca el titular; a cuentas cuyo titular sea diferente del prestador del servicio, o a cuentas que se

encuentren ubicadas en territorios cualificados como paraísos fiscales; y (v) no aceptar sobornos o validar una eventual conducta inapropiada por parte de las Personas Asociadas al FC BARCELONA.

4.10 Relaciones con la sociedad

Relaciones con los socios y la masa social

El FC BARCELONA es consciente de que los socios y la masa social son el activo principal de la Entidad, y a todos ellos debe su existencia, historia y razón de ser.

Por todo ello, es un requisito indispensable que el FC BARCELONA, así como el Personal y las personas que están asociadas al mismo, basen el desarrollo de sus actuaciones, y especialmente aquellas realizadas con los socios y la masa social del Club, en los principios y valores éticos indicados en el presente Código: integridad, responsabilidad, transparencia, respeto, esfuerzo, trabajo en equipo, ambición, humildad, sostenibilidad, diversidad e igualdad.

Relaciones con los empleados

El Personal del FC BARCELONA es un factor clave en el desarrollo empresarial de la Entidad; con el objeto de proteger el activo, el FC BARCELONA defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, garantizando un alto estándar en materia de condiciones de ocupación, salud y seguridad en el lugar de trabajo.

El Personal del FC BARCELONA deberá cumplir estrictamente las normas laborales que sean aplicables y colaborar en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. En consecuencia, la totalidad del Personal está obligado a actuar, en sus relaciones laborales con los demás empleados, de acuerdo con los criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y sin permitir ningún tipo de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por motivo de raza, religión, edad, nacionalidad, género, estado social o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración a la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

El Personal será responsable de cumplir rigurosamente las normas sobre salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está terminantemente prohibido el consumo de sustancias que puedan afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales, así como toda conducta de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad que propicie un clima de intimidación.

Relaciones con los clientes

La Entidad entiende que el éxito en su actividad también depende de su capacidad y habilidad para mantener relaciones comerciales de larga duración. En este sentido, el FC BARCELONA se compromete a ofrecer una calidad en los servicios igual o superior a los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente.

El Personal del FC BARCELONA deberá actuar de manera íntegra con los clientes de la Entidad, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la honestidad, la confianza y el respeto mutuo. Por ello, se exige al Personal del Club el cumplimiento de lo siguiente:

- a. La información proporcionada a los clientes de la Entidad en relación con los servicios prestados por el FC BARCELONA deberá ser veraz y completa, respetando asimismo las normas de confidencialidad.
- b. Las atenciones a clientes no podrán exceder de aquellas derivadas de la práctica empresarial ordinaria, destinadas a mantener relaciones comerciales duraderas y sólidas. El Personal del Club no podrá ofrecer atenciones a clientes que tengan por objeto el soborno o pretender que quien las reciba adopte una decisión inequitativa o incumpla los compromisos adquiridos con otras entidades, afectando de este modo a su imparcialidad y buen juicio.

Relaciones con los proveedores

El FC BARCELONA operará de manera objetiva e imparcial en los procesos de selección de proveedores, por lo que el Personal del Club deberá aplicar criterios de calidad, coste, servicio y reputación en estos procedimientos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

En concreto, el Personal del FC BARCELONA no podrá aceptar ni solicitar ningún tipo de beneficio personal de un proveedor –o potencial proveedor– cuya destinación comprometa –o pueda comprometer– su imparcialidad y objetividad.

No obstante, el Personal del FC BARCELONA sí que podrá donar o aceptar objetos promocionales de valor marginal o aquellos cuya entrega se produzca dentro de las prácticas comerciales habituales, destinadas a mantener relaciones comerciales duraderas y sólidas, y siempre que no comprometan en ningún sentido su imparcialidad y buen juicio.

El FC BARCELONA promoverá entre sus proveedores, contratistas y otras empresas colaboradoras el conocimiento del Código Ético, así como la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo.

Relaciones con gobiernos y autoridades

El FC BARCELONA no financiará, directa o indirectamente, ni a nivel estatal ni en el extranjero, partidos políticos ni sus representantes o candidatos.

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantearán siempre conforme a los principios de cooperación y transparencia.

Donaciones y proyectos de contenido social

El FC BARCELONA, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, colabora y contribuye activamente a través de la FUNDACIÓN BARÇA a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social, y de fomento de la cultura y la actividad deportiva.

De acuerdo con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que se realice por parte de la Entidad o sus representantes, o por la FUNDACIÓN BARÇA, deberá contar con las autorizaciones previas que sean necesarias.

Compromiso de sostenibilidad con el medio ambiente

El FC BARCELONA defiende un desarrollo sostenible y, en consecuencia, el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades, minimizando los efectos negativos que eventualmente dicha actividad pudiera ocasionar.

El Club pondrá a disposición de su Personal los medios necesarios para minimizar el impacto ambiental.

Todas las entidades, empresas y organizaciones que colaboren con el FC BARCELONA deberán actuar en todo momento de manera respetuosa con el medio ambiente,

siendo motivo de ruptura de la relación cualquier práctica irresponsable de contaminación medioambiental.

4.11 Información reservada y confidencial

El FC BARCELONA entiende que la información es uno de sus principales activos, imprescindible para la gestión de sus actividades. En este sentido, la Entidad se compromete a preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma y, de este modo, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Por tanto, el Personal del FC BARCELONA y, en determinados casos, las Personas Asociadas, deben mantener la reserva y confidencialidad de la información propiedad del FC BARCELONA y de las Personas Asociadas al Club o custodiada por estos, que no tenga la cualificación de pública y a la que tengan acceso como consecuencia del cumplimiento de su actividad profesional.

Asimismo, el Personal y las Personas Asociadas no deberán hacer un uso fraudulento de esta información, tanto si se lucran u obtienen un beneficio de ella como si no.

Revelar, difundir y utilizar información reservada y confidencial para usos o fines distintos de los del cumplimiento profesional constituye una falta de lealtad al FC BARCELONA, tanto cuando se haga sin la debida autorización como, muy especialmente, cuando se haga en interés particular.

4.12 Información económica y financiera

Contar con una información económica, financiera y contable veraz, completa, precisa y fiable es fundamental para el correcto desarrollo empresarial del FC BARCELONA, de manera que todas las operaciones con transcendencia económica que realice la Entidad figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos. Esta información se refiere, entre otros, a los registros contables y financieros, nóminas, informes de gastos y viajes, correos electrónicos, ficheros informáticos y electrónicos, así como cualquier tipo de información que tenga relación con el curso ordinario del desarrollo empresarial de la Entidad.

En consecuencia, el Personal del FC BARCELONA introducirá la información financiera en los sistemas del Club de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, en la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable.

4.13 Imagen y reputación corporativa

El FC BARCELONA considera su imagen y reputación como uno de sus principales activos para preservar la confianza de sus socios y seguidores en todo el mundo.

En este sentido, el Personal del FC BARCELONA deberá prestar la máxima atención a preservar la imagen y reputación del Club en todas y cada una de sus actuaciones profesionales. Igualmente, debe velar por garantizar el respeto y el correcto uso de la imagen y la reputación del FC BARCELONA.

El Personal del FC BARCELONA deberá ser igualmente cuidadoso en cualquier intervención pública en la que participe, deberá informar previamente a sus responsables jerárquicos cuando tenga que intervenir, en condición de representante de la Entidad, ante los medios de comunicación, en redes sociales o en cualquier otro tipo de acto en el que existan indicios de que pueda alcanzar una determinada difusión y repercusión pública.

Además, el Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA deberán actuar de manera ética, respetuosa y de conformidad con la legalidad vigente, incluso fuera de la jornada laboral y cuando no representen a la Entidad, con el objeto de evitar posibles descréditos en la imagen y la reputación del FC BARCELONA.

4.14 Protección de datos personales

El FC BARCELONA pone su mayor empeño en garantizar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus socios, personal, personas asociadas, instituciones y público en general. El Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA no revelarán datos de carácter personal obtenidos en el ejercicio de sus actividades profesionales, con el objeto de que, de conformidad con las leyes aplicables, se garantice la privacidad y la confianza depositadas en la Entidad.

La Entidad, el Personal y las personas asociadas a ellos observarán las normas de protección de datos personales establecidas por las leyes y convenios internacionales y, a este efecto, no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán o harán uso de datos personales de ningún modo que contravenga las normas mencionadas.

4.15 Uso de herramientas informáticas

El Personal del FC BARCELONA es consciente de que los recursos y las herramientas informáticas que se ponen a su disposición por parte del FC BARCELONA son, únicamente,

medios facilitados por el FC BARCELONA para que el Personal de su organización pueda, en representación de esta, desarrollar una actividad en su nombre, ejercer sus funciones, con el fin de desarrollar el negocio del FC BARCELONA. El uso del material y las herramientas que se facilitan al personal del FC BARCELONA debe limitarse a la finalidad del cumplimiento de las prestaciones laborales o profesionales para el FC BARCELONA, debiéndose utilizar de manera adecuada a su naturaleza, así como posibilitando una mejora en la red de comunicaciones.

El FC BARCELONA se reserva el derecho de efectuar comprobaciones en los sistemas, equipos y herramientas informáticas o de comunicación que utiliza su Personal, con sujeción a la normativa legal de aplicación.

Los documentos, programas y archivos informáticos son propiedad del FC BARCELONA y constituyen uno de los mayores activos del Club, por lo cual deben tomarse las precauciones adecuadas para evitar cualquier riesgo de pérdida, destrucción, utilización o modificación no autorizada de los mismos.

5. Compromisos específicos respecto de los miembros de la Junta Directiva y de las comisiones estatutarias, así como del personal de la alta dirección

5.1 Consideraciones generales

De acuerdo con los Estatutos y por la naturaleza de sus funciones dentro del Club, los miembros de la Junta Directiva y de las comisiones estatutarias, así como el personal de la alta dirección, están sujetos a compromisos específicos. Siendo así, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de las entidades deportivas de Cataluña en su Título 7 sobre el Estatuto de los Directivos, se entiende que son de aplicación las siguientes consideraciones generales:

- o Las personas que asuman la responsabilidad de la administración del Club deben adecuar su gestión y adoptar sus decisiones con estricto cumplimiento de los principios de pertinencia y oportunidad.
- o La finalidad perseguida debe ser la de alcanzar los objetivos principales de la actividad del Club –éxitos deportivos y sostenibilidad económica de los recursos empleados–, pero es necesario actuar con prácticas y conductas que dignifiquen al Club, su imagen y los valores que representa.

- o En aplicación de los criterios anteriores, la actuación del personal directivo y ejecutivo se ajustará a los principios establecidos en los principios generales presentados anteriormente y que se fundamentarán en la legalidad, la honradez y el servicio al socio, la lealtad, la diligencia, la responsabilidad y la transparencia.
- o Se consideran contrarias a los principios y valores anteriores las prácticas siguientes:
 - Incurrir en conflicto de intereses, en cuyo caso, quien resulte afectado debe revelarlo para abstenerse en el proceso de toma de decisiones.
 - Ejercer influencias sobre otros para lograr una decisión en beneficio propio.
 - Los directivos y miembros de las comisiones no podrán intervenir en un ámbito de gestión diferente del que les haya sido asignado sin la preceptiva autorización de su responsable.
 - Contratar laboralmente o mercantilmente a parientes, ascendientes o descendientes, ya sea personalmente o a través de sociedades en las que participen o trabajen, salvo que la solvencia profesional de la persona a contratar, así como sus méritos y condiciones, estén contrastados y justifiquen la conveniencia objetiva de contratar a aquella persona en lugar de otra. En tal caso, deberá establecerse una comparativa con dos candidatos más y un informe/conclusión que se someterá a votación de la Junta Directiva, la cual votará la contratación o no de la persona que corresponda con la abstención del Directivo que, en su caso, pueda presentar parentesco o cualquier otra causa de incompatibilidad.
 - Contratar servicios externos sin ajustarse a los principios de necesidad, pertinencia y oportunidad.
 - Aceptar obsequios, regalos, ventajas o disposiciones a título gratuito más allá de los que puedan admitirse según los usos sociales. Tampoco se pueden ofrecer a terceros regalos que no sean los autorizados con carácter institucional.
 - Hacer que el Club incurra en gastos desproporcionados, suntuosos e injustificados.
 - Percibir comisiones o cualquier retribución.
 - Pagar comisiones que excedan o estén al margen de las que correspondan a los

profesionales autorizados.

- Prevalerse de su posición en el Club para obtener beneficios en el ámbito personal o profesional cuando estos beneficios conlleven un perjuicio para el Club.
 - No respetar las normas de confidencialidad de las deliberaciones llevadas a cabo en los procesos de toma de decisiones.
 - Protagonizar hechos o actuaciones públicas que atenten contra la buena imagen y el prestigio del FC BARCELONA.
 - Utilizar bienes y activos del Club en beneficio propio.
 - Discriminación o trato inadecuado por razones de género, raza, color, nacionalidad, creencia, religión, opinión política, estado, orientación sexual, minusvalía o cualquier otra circunstancia personal protegida por el derecho, tanto respecto a los empleados, directivos y socios como a los proveedores.
- o El presente Código Ético no solo compromete lo que expresamente se prevé en el mismo, sino también todas las consecuencias que de conformidad con la buena fe se derivan de su contenido.
 - o Si por razones de pertinencia y oportunidad para el Club se considerase apropiado adoptar alguna decisión que no se ajuste a las prácticas definidas en el apartado anterior, la Junta Directiva del Club, previo informe del órgano que corresponda, adoptará la decisión que crea conveniente.

5.2 Concepto de directivo. Obligaciones y normas de conducta específicas.

- o Se entiende por directivo la persona que forma parte del órgano de gobierno y administración del FC BARCELONA. Quedan excluidos de esta cualificación el personal de alta dirección vinculado al Club mediante una relación laboral, común o especial, u tipo de naturaleza contractual.
- o Los directivos del FC BARCELONA en particular, aparte de las obligaciones de carácter general expuestas en el apartado anterior, están obligados a:
 - Guardar confidencialidad de la información recibida y conocida durante el desarrollo de sus funciones, cuando proceda, y según el apartado 4.11 anterior. La obligación de confidencialidad subsiste pese haber cesado en el cargo.

- Actuar con la debida diligencia en el ejercicio de sus funciones, ateniéndose en todo momento a las finalidades estatutarias.
- Promocionar la igualdad entre mujeres y hombres, así como llevar a cabo actuaciones dirigidas a erradicar la discriminación por razón de sexo en el deporte.
- Acatar los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos competentes.
- Proporcionar toda la documentación e información necesaria a los nuevos directivos que deban sustituir a los directivos salientes.
- Asistir a las reuniones de los órganos de los que forman parte y participar activamente en sus deliberaciones para que su criterio contribuya a tomar las decisiones adecuadas.

6. Canal Ético

6.1 Comunicación de dudas e incidencias

En caso de duda sobre los criterios interpretativos del presente Código o sobre la aplicación de su contenido en determinados supuestos, habrá de consultarse sin demora al *Compliance Officer*, a través del correo compliance@fcbarcelona.cat, o bien dirigirse al Canal Ético disponible en el sitio web del FC BARCELONA y en la Intranet del Club.

Igualmente, el Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA tendrán el derecho y la obligación de comunicar cualquiera de las conductas inadecuadas o los incumplimientos que dispone el presente Código Ético, incluida cualquier violación de las leyes, normas, regulaciones o políticas que sean de aplicación al Club, a través del Canal Ético habilitado a este efecto por el FC BARCELONA.

Así, en el caso de conocer o sospechar cualquier violación del presente Código, deberá optarse por comunicar esta incidencia, reportándola a su superior (cuando corresponda), quien deberá dirigirse directamente al *Compliance Officer* a través del Canal Ético.

El FC BARCELONA tramitará las eventuales comunicaciones y, en la medida de lo posible, debe garantizar el carácter confidencial de la denuncia y la indemnidad del denunciante de buena fe.

6.2 Régimen sancionador

Ningún obligado al cumplimiento de esta norma, con absoluta independencia de su nivel o posición dentro del FC BARCELONA, está autorizado a solicitar a otra persona del Club o a las Personas Asociadas que contravengan lo que en la misma se establece. Del mismo modo, ningún obligado al cumplimiento de esta norma puede justificar una conducta inapropiada amparándose en una orden de sus superiores o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos de esta norma que eventualmente se puedan producir serán analizados y, si procede, sancionados por la Junta Directiva de acuerdo con la normativa aplicable, los convenios colectivos en vigor y los procedimientos internos. Asimismo, la Entidad pondrá en conocimiento de las autoridades pertinentes el incumplimiento normativo si pudiese haber indicios de comisión de delito.

El *Compliance Officer* coordinará:

- a. Con el Departamento de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, aquellas acciones que sea necesario adoptar en relación con el Personal del FC BARCELONA.
- b. Con el Departamento de Asesoría Jurídica del FC BARCELONA, aquellas acciones que sean aplicables a las Personas Asociadas al Club a través de una relación mercantil o de otro tipo.

En cualquier caso, las medidas que se adopten se ceñirán al principio de proporcionalidad, y se dará audiencia al afectado –a fin de que pueda dar razón de lo sucedido– de conformidad con la normativa interna del FC BARCELONA.

6.3 Monitorización

El *Compliance Officer* mantendrá un registro actualizado de los incumplimientos que lleguen a su conocimiento, así como de las acciones efectuadas frente a estos, de acuerdo con lo que establece el párrafo anterior.

En caso de que, después de la denuncia e investigación correspondientes, se detecte que el incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas ha sido fruto de un defecto en los procedimientos o controles implementados por el FC BARCELONA, se procederá a su revisión y actualización con el fin de evitar que se reproduzcan en el futuro.

7. Difusión y formación

Corresponde al Departamento de Recursos Humanos la entrega del presente Código Ético al Personal de FC BARCELONA, que lo incluirá, en caso de nuevas contrataciones, en el correspondiente *Pack de Acogida*, junto con el resto de normas internas de la Entidad que así se haya decidido.

En el caso de las Personas Asociadas al Club, será función de quien tenga contacto con ellas asegurarse y documentar que estas Personas Asociadas conocen tanto el Código Ético como las diferentes Políticas del FC BARCELONA a las que se hace referencia en el presente documento, estando conformes y respetando el contenido de estos textos.

Igualmente, el *Compliance Officer* también se ocupará de que el Personal y las Personas Asociadas dispongan de acceso a este Código, así como a sus respectivas Políticas y demás normas internas de obligada observación y cumplimiento, promoverá las medidas que se consideren necesarias para que su contenido sea fácilmente accesible, y solucionará cualquier duda que el Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA puedan plantear respecto de su contenido y alcance.

Corresponde al Departamento de Recursos Humanos del FC BARCELONA la promoción de la formación recurrente entre el Personal referente a este Código y a las normas y pautas de conducta ética adoptadas por el Club, asegurándose de que todos ellos hagan y aprovechen los cursos oportunos.

8. Aprobación del Código

El presente Código Ético resultará aplicable tras su aprobación por la Junta Directiva y es de obligado cumplimiento para el Personal y las Personas Asociadas al FC BARCELONA y sus Entidades Vinculadas.